

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 362/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Facundo Gabriel FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 362/2007 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

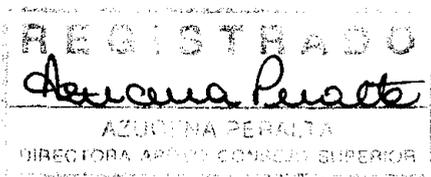
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 362/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Control de Procesos, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Sistemas de Control y Medidas Electrónicas I, al alumno Facundo Gabriel FLORES, Legajo N° 4795, de la carrera Ingeniería Electrónica.

Y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Estadística Aplicada, conjuntamente con su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Electrónica, sin tener aprobada previamente su correlativa Técnicas Digitales II, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 650, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 851/2008

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| DAM |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior